

Nº 15

Sepan quanto esta carta viene como
domingo de la carne y que en su poder el Señor Vrgino
de la Villa de Cigarras o de Torgo o de otra parte
se apropió a la sola de San Miguel de esta
Villa de Vergara para que en mi nombre
y para el credito concedido a la Villa de San
Peregrino de Carrizalas i deposito itanio gene
ral ciento y diez y ochenta leguas
de ve demostro los ducientos y quaren
taydos y real leguado ha Vergara por
ciode noventa y siete estadios decalzada
que he impeditado en las calles y cami
nos mas de esta villa arazon didos
malos y medio por esto conformal
con el que conmigo se hizo y de lo que
me incumbe otorgar cuenta despues sin que
yo cesiones y haga las diligencias iudi
cias y extra iudiciales como en caso
propio que yo en mi lugar o en un
pueblo podre y credo mis derechos partidos
malos y persona la por razones dadas
tantas en orden a las uso o ha de quine
do o renegado y renunciacion

Numerata peca cum maymco b[ea]tigo alsanea
mento en forma y amis b[ea]nes y doypo
deratas justicias de su mag[ist]erio
nunca las leyes dem[on]straron y lome,
uoposentencia p[ro]p[ri]etad a en cosa fuz
gada y lo sotorgue ante el escrivia
no y testigos en la d[omi]nacion de la virg
adoz dias de la mes de abrill d[omi]nile
y seiscientos y veintey nueve años,
siendo testigos anf[o]nde heguía
y estenandari chara y mathi y al
narbayca residen[ti]as en esta villa
y por que sotorgue que yo deles en
uano do y fe conozco de los nosaderos en
vira sumago lo firmo n[on]s-

Mathi o den narbayca